

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 507405

Extracto de bases reguladoras de concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad apoyando a los progenitores y adoptantes de Tres Cantos que, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, han tenido la situación de nacimiento o adopción de un menor, en Tres Cantos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Quienes reúnan los siguientes requisitos: progenitores y adoptantes empadronados en Tres Cantos desde, como mínimo, el momento del nacimiento/adopción del menor, manteniéndose en la actualidad, y que hayan tenido la situación de nacimiento o adopción de un menor entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. El menor, también habrá sido empadronado en Tres Cantos desde el momento de su nacimiento/adopción, acreditando, conforme a las bases aprobadas, la titularidad, propiedad, usufructo o alquiler de la vivienda, domicilio del empadronamiento.

Segundo. *Objeto*.—Las bases reguladoras tienen por objeto conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas a favor de la natalidad, apoyando a los progenitores y adoptantes de Tres Cantos, que durante el período comprendido entre, el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, han tenido la situación de nacimiento o adopción de un menor en Tres Cantos.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Aprobadas en Junta de Gobierno de 16 de abril de 2020. A disposición en la sede electrónica (<http://sede.trescantos.es>).

Cuarto. *Cuantía*.—Consiste en un abono único de 700 euros, con cargo al crédito que para este fin ha sido aprobado en los presupuestos del ejercicio para 2020, del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 2004 925 480 por importe total de 318.500,00 euros.

Quinto.—El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 1 al 15 de junio de 2020 (a.i.) y podrán descargarse la documentación para presentarse a las ayudas a través de la Sede Electrónica y de la web municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos (<http://sede.trescantos.es>).

Tres Cantos, a 26 de mayo de 2020.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(03/11.250/20)

